

MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS

IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Selección de actuaciones del programa de fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler en Andalucía, y la concesión de las correspondientes subvenciones.

IDENTIFICACIÓN DE LA NORMATIVA

Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de actuaciones de fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler en Andalucía, y la concesión de las correspondientes subvenciones.

IDENTIFICACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS

El apartado 1 del artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el apartado cuatro de la Disposición final décima de la Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía, y de agilización de procedimientos administrativos, establece que el procedimiento de elaboración de los proyectos de reglamentos se iniciará mediante la elaboración del correspondiente anteproyecto, que irá acompañado, entre otros y, cuando proceda, de una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas.

Teniendo en cuenta que se entiende como carga administrativa toda actividad de naturaleza administrativa, que debe llevar a cabo una empresa o la ciudadanía para cumplir con las obligaciones derivadas de la norma en cuestión, entre ellas las tareas necesarias para formular una solicitud, comunicar datos, formalizar documentos, conservarlos, etc., en principio, el proyecto de Orden mencionado no tiene en su contenido carga administrativa para la ciudadanía ni para las empresas, dado que se trata de regular el procedimiento para la selección de actuaciones y concesión de las ayudas, siendo la futura orden de convocatoria de las mismas la que preverá el número de ayudas a conceder, lo que determina el volumen de cargas administrativas para el ciudadano y las empresas.


No obstante, se identifican las cargas en la tabla que se relaciona a continuación, realizándose la valoración por solicitud, al ser como se ha dicho la correspondiente convocatoria la que determinará el importe del crédito destinado a la financiación de las ayudas y, por tanto, el número estimado de ayudas a conceder.


Se distingue entre las fases de solicitud y concesión de las ayudas, al ser la población distinta, siendo la primera la correspondiente a todas las empresas solicitantes y la segunda las beneficiarias de las ayudas.

a) Solicitud de la ayuda

Se ha considerado que la carga administrativa para las empresas, será además de la solicitud, una memoria, que engloba la memoria descriptiva de la actuación, planos, memoria económica así como cualquier documentación necesaria para la baremación, tal como se expone en la base novena de las bases regulado-



Código Seguro De Verificación:	BY57459DLS4TMBD9DHG26XWJLLN47P	Fecha	02/03/2021	
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2	





ras. De otro lado se ha considerado que un un 50 por ciento de las solicitudes presentarán alegaciones tras la propuesta provisional de resolución de las actuaciones. Tanto las solicitudes como los demás documentos se presentarán exclusivamente en la oficina virtual de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Obligación	Descripción	Coste	Porcentaje	Cargas
2	Presentación solicitud telemática	5 €	100%	5,00 €
2	Presentación alegaciones telemática	5 €	50%	2,50 €
10	Memoria	500 €	100%	500,00 €
Total				507,50 €

b) Concesión de la ayuda.

Una vez concedida la ayuda se aporta el resto de la documentación. Para la valoración se ha considerado una frecuencia de 1 en todas las obligaciones, exceptuando la justificación de pagos en las se ha realizado una estimación de 2.

Obligación	Descripción	Coste	Frecuencia	Cargas
2	Aceptación de la solicitud	5 €	1	5,00 €
7	Escritura constitución	4 €	1	4,00 €
7	Certificado propiedad	4 €	1	4,00 €
7	Licencia de obras	4 €	1	4,00 €
7	Calificación Provisional Promoción	4 €	1	4,00 €
7	Certificado inicio de obras	4 €	1	4,00 €
7	Justificación gastos	4 €	2	8,00 €
7	Obligación de publicidad	100 €	1	100,00 €
7	Acreditación del coste final de inversión	4 €	1	4,00 €
7	Calificación definitiva promoción	4 €	1	4,00 €
7	Solicitud de visado de contratos de arrendamientos	4 €	1	4,00 €
7	Calificación energética de las viviendas	4 €	1	4,00 €
11	Obligación de conservar los documentos	4 €	1	4,00 €
6	Presentación comunicación condiciones	2 €	1	2,00 €
6	Presentación comunicación fuentes de financiación	2 €	1	2,00 €
Total				157,00 €

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL DE VIVIENDA

Fdo. Alicia Martínez Martín

Código Seguro De Verificación:	BY57459DLS4TMBD9DHG26XWJLLN47P	Fecha	02/03/2021
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

